

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO E INSTRUCTIVOS

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-009/06, diversas modificaciones al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil siete de este Organismo Electoral.

II.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil siete, estableciendo en su artículo 6 fracción III el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado, asignó a este Organismo, cantidad que ascendió a **\$245,292,499.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**.

III.- Con fecha siete de agosto del presente año mediante memorandum número IEE/591/DA/08/07, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral envió al Director General del Instituto la propuesta del techo financiero para la impresión de Material Didáctico e Instructivos por un importe total de **\$472, 557.44 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, a efecto de someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada del Despacho de la referida Dirección, con base en lo mencionado en el punto de antecedentes III del presente acuerdo y con base a la solicitud realizada por la Dirección de Capacitación Electoral del Instituto, atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, determinó el techo financiero para la impresión de Material Didáctico e Instructivos por un importe total de **\$472, 557.44 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva aprueba el techo financiero referido para la impresión de Material Didáctico e Instructivos para el desarrollo de los programas de capacitación electoral y educación cívica que lleven a cabo los Órganos del Instituto, considerando que el mismo se ajusta a la política de austeridad y disciplina presupuestal en atención a que con esto se fomentarán el ahorro y optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el techo financiero para la impresión de Material Didáctico e Instructivos ; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno de julio de dos mil siete y concluida el día ocho de agosto del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.